



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA

6284

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de este por capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	95.112,40
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	154.637,04
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.806,94
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	241.996,90
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		510.553,28

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	207.006,30
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.363,74
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	32.354,18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.324,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.890,40
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	165.614,18
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		510.553,28

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Personal funcionario:

- Una plaza de Secretario-Interventor en agrupación con el Ayuntamiento de Naval (escala de habilitación nacional) grupo A1, nivel 26.

Personal laboral:

- Una plaza de operario de servicios múltiples, a tiempo parcial, estudios primarios.
 - Una plaza de auxiliar administrativo para oficinas municipales, biblioteca y archivo, a tiempo completo, graduado escolar o equivalente.
 - Una plaza de encargado de Oficina de Turismo y Museo de Creencias y Religiosidad Popular, fijo discontinuo.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Abizanda, 22 de diciembre de 2025. El Alcalde, Javier Labat Latorre.